CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE SUSPENSIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO				
CONTRATANTE	SENA – CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA			
CONTRATISTA	CONSORCIO AGROINDUSTRIA 2024 - NIT: 901892822-2			
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7068303			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2/12/2024 1:34:16 PM			
REP. LEGAL.	BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA, identificada con cedula de ciudadanía No. 68.296.585 de Arauca			
INTERVENTORÍA	N/A			
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N/A			
SUPERVISOR SENA	JAVIER RESTREPO RENDÓN			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 177.815.647 COP			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 177.815.647 COP			
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	N/A			
VALOR DE ANTICIPO	N/A			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, a partir de la fecha correspondiente al acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización de conformidad con la Ley.			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	17/12/2024 5:40:00 PM			
SUSPENSIÓN NRO.	001			
PRÓRROGA NRO.	N/A			
ADICIÓN NRO.	N/A			
TIPO SUSPENSIÓN [Selección mediante una “X”]	PLAZO	X	CONDICIÓN	
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN	Días calendario totales de la suspensión: Veintiseis (26) días (desde el 19 de diciembre de 2024 al 14 de enero de 2025). Circunstancia que daría origen a la reanudación del contrato: Realizadas diligencias de compra para entrega, se ha encontrado con			

	la dificultad para lograr recibir algunos productos contratados con proveedores dentro y fuera de la ciudad y que por temas logísticos de despacho pueden realizar entregas hasta el mes de enero de 2025.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	26 de enero de 2025

En la ciudad de Arauca el diecinueve (19) de diciembre de 2024, se reunieron en la oficina de la Dirección Regional de Arauca del Centro de Formación de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca del SENA, en representación del contratante, el señor JAVIER RESTREPO RENDÓN y, por parte del contratista, el señor BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA en su calidad de Representante legal de CONSORCIO AGROINDUSTRIA 2024 - NIT: 901892822-2, con el fin de suspender la ejecución del contrato Nro. CO1.PCCNTR.7068303 de 2024. Lo anterior de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

De conformidad con el correo recibido por parte del contratista CONSORCIO AGROINDUSTRIA 2024 - NIT: 901892822-2 el día jueves, 19 de diciembre de 2024 6:48 p. m, donde indica textualmente que "De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted para solicitar suspensión al contrato de Suministros No. CO1.PCCNTR.7068303 suscrito a nombre del CONSORCIO AGROINDUSTRIA 2024, identificada con NIT. 901892822-2, dado que, una vez efectuadas las diligencias de compra para entrega, nos hemos encontrado con la dificultad para lograr recibir algunos productos contratados con proveedores dentro y fuera de la ciudad y que por temas logísticos de despacho pueden realizar entregas hasta el mes de enero de 2025", por lo anterior se remitió al ordenador del gasto para su autorización de suspensión, donde fue aprobada conforme a la justificación presentada por el contratista.

CONCEPTO TÉCNICO

Se considera pertinente suspender el contrato No. CO1.PCCNTR.7068303 objeto CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA FORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA, COMPLEMENTARIA, PROGRAMA FIC, PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA, SENA EMPRENDE RURAL, ECONOMÍA POPULAR, CAMPESENA Y POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENT O DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA (AGROINDUSTRIA), conforme las razones expuestas por el contratista CONSORCIO AGROINDUSTRIA 2024 - NIT: 901892822-2, en temas de logística de entrega de productos y por tiempos y acorde a los lineamientos para ingreso de los bienes adquiridos, por el área de almacén, lo cual son recibidos hasta el 20 de diciembre de 2024.

Por todo lo expuesto, los firmantes en la presente Acta, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. Suspender el plazo de ejecución del contrato Nro. CO1.PCCNTR.7068303 de 2024, a partir del 26 de diciembre de 2024 y hasta el 17 de enero de 2025.

SEGUNDO. El contratista deberá ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas para el contrato ya referenciado por el término aquí estipulado, una vez culmine el término de pactado para la suspensión o se superen los motivos que originaron la suspensión del contrato.

TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Javier Restrepo Rendón, Supervisor Contrato CO1.PCCNTR.7068303

Revisó: FIORELA RUBIO V – ABOGADA GESTION CONTRACTUAL